

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00378-00
Auto # 2186

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de **“INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL”**, promovida por **LUZ MARINA RINCÓN SERNA**, de cara a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, que establece la prohibición expresa de la iniciación de esta clase de acciones, el juzgado

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda, sin que haya lugar a reenvío de la misma a ninguna otra autoridad.
2. Reconocer personería suficiente al Dr. William Jaramillo Valderrama, con T.P. No. 63855 del C.S.J., para actuar en ésta asunto en representación de la demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ